

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 001-2025-MIDAGRI-INIA

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTO: El Memorando N° 667-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00361-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “(...) 1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)*”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con fecha 18 de julio de 2022, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, suscribió el Memorando de Entendimiento con la Organización para la Investigación Mundial del Café (World Coffee Research) - WCR de los Estados Unidos de América; con fecha 26 de enero de 2023 suscribieron el Acuerdo de Participación en Consorcio de Investigación, en la Red Global de Mejoramiento Genético del Café, que

permita desarrollar de forma colaborativa actividades de asistencia mutua en las áreas de investigación en café, desarrollo y transferencia de tecnología agraria y capacitación de personal, con la iniciativa de brindar herramientas para la sustentabilidad del café en el Perú, contribuyendo al desarrollo de variedades de café que respondan tanto al mercado de exportación internacional como a las demandas de los agricultores, por el periodo de vigencia de cinco (05) años, a través del Proyecto de Investigación INNOVEA; y con fecha 25 de noviembre de 2024 se suscribió Adenda al Acuerdo de Participación en Consorcio de Investigación;

Que, mediante el Memorando N° 00546-2025/MIDAGRI-INIA/DRGB y el Memorando N° 239-2025-MIDAGRI-INIA-EEA.PKI/D, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB), solicita la incorporación del financiamiento de la World Coffee Research (WCR) al Presupuesto Institucional del INIA, por el monto de veintiocho mil diecisiete con 00/100 (S/ 28 017.00), en el marco del proyecto: "Evaluación de adaptación y desarrollo de híbridos de café provenientes de Centro América para la obtención de nuevas variedades en la EEA Pichanaki", que viene siendo ejecutado en la EEA Pichanaki, administrada por la Unidad Ejecutora 01 Sede Central;

Que, la DRGB sustenta la incorporación al Presupuesto del INIA del financiamiento otorgado por el World Coffee Research (WCR) en el marco del Memorando de Entendimiento, el Acuerdo de Participación en Consorcio de Investigación y su adenda suscritos entre la WCR y el INIA, en mérito a lo señalado en el Informe Técnico N° 006-2025-MIDAGRI-INIA-EEA.PKI/IOM, en el objetivo de cumplir con la meta física y financiera de la investigación, evaluación de la adaptación y desarrollo de híbridos de café provenientes de Centro América para la obtención de nuevas variedades en la EEA Pichanaki, señalando que el desembolso se efectuó con fecha 18 de marzo de 2025 por el monto de veintiocho mil diecisiete con 00/100 soles (S/ 28 017.00), acreditado con el Recibo de Ingresos N° 000272-2025 emitido por la Unidad de Tesorería de la Sede Central de fecha 25 de marzo de 2025;

Que, con Memorando N° 0667-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0113-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: "(...) 3.4.1. Con respecto al destino de la incorporación de la Transferencia Financiera proveniente de la World Coffee Research (WCR), por el monto de veintiocho mil diecisiete con 00/100 (S/ 28 017,00) destinados a la ejecución del proyecto de investigación: "Evaluación de adaptación y desarrollo de híbridos de café provenientes de Centro América para la obtención de nuevas variedades en la EEA Pichanaki", éstas deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional 2025, con el objetivo de cumplir con la meta física y financiera de la investigación del precitado proyecto, y que permita garantizar las actividades a desarrollar, solicitado por la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y la EEA Pichanaki, cuyo detalle a nivel Estructura Funcional Programático (EFP) se muestra (...);"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 001-2025-MIDAGRI-INIA

Que, asimismo, refiere que, del análisis respectivo se considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de la Transferencia Financiera proveniente de la World Coffee Research - WCR en el Presupuesto del Año Fiscal 2025, en la Unidad Ejecutora: 01: Sede Central, por el monto de veintiocho mil diecisiete con 00/100 (S/ 28 017.00), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, para la ejecución del proyecto denominado: "Evaluación de adaptación y desarrollo de híbridos de café provenientes de Centro América para la obtención de nuevas variedades en la EEA Pichanaki";

Que, sobre este punto cabe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2025-EF cuyo objeto es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2025 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no resulta de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registrados en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por Transferencias Financieras provenientes de la World Coffee Research (WCR) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, en la Unidad Ejecutora: 01: Sede Central, por la suma de veintiocho mil diecisiete con 00/100 (S/ 28 017.00), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios en la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, destinados a la ejecución del proyecto: "Evaluación de adaptación y desarrollo de híbridos de café provenientes de Centro América para la obtención de nuevas variedades en la EEA Pichanaki";

Que, mediante Informe N° 00361-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatoria, así como sus Modelos y Anexos, y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuya Sección Primera y Segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 01 Sede Central, por la suma de **veintiocho mil diecisiete con 00/100 (S/ 28 017,00)** en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del proyecto denominado: **“Evaluación de adaptación y desarrollo de híbridos de café provenientes de Centro América para la obtención de nuevas variedades en la EEA Pichanaki”**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	28 017.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	28 017.00
1.4.1 2	De Organismos Internacionales	28 017.00
1.4.1 2.2	Otros Organismos	28 017.00
1.4.1 2.2 99	Otros Organismos Internacionales	28 017.00

TOTAL INGRESOS

28 017.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 001-2025-MIDAGRI-INIA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u> GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios			28 017.00
TOTAL EGRESOS			28 017.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL

PRESIDENTE EJECUTIVO

Instituto Nacional de Innovación Agraria
25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición



Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYPEenR5sqeBt3lyj3W6pLPHhGrEi5LAIFfGnpJkoWJ%2FmWdrLm2cWjAn2C7g2pxm7J4oqCVlg%3D%3D>